PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE TRANDIGITAL PRO SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN INTEGRAL DE GESTION DE TRAMITES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. CON BPIN (2024761300034).
FECHA: ENERO 2026
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
VALOR CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, además de los indicados para cada modalidad de selección.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
La Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria tiene un papel fundamental en la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 a nivel local. A través de la promoción de la movilidad sostenible (fomentando el transporte público, la bicicleta y la movilidad peatonal), la mejora de la seguridad vial (mediante educación vial, infraestructura segura y control del tráfico), y la garantía de la accesibilidad para todos, esta entidad puede contribuir significativamente a hacer de Candelaria una ciudad más inclusiva, segura y sostenible. Sin embargo, es crucial contar con un plan de movilidad integral, financiamiento adecuado y la participación activa de la ciudadanía para alcanzar estos objetivos. Acciones como realizar un diagnóstico de la movilidad, elaborar un plan de movilidad sostenible, y monitorear y evaluar los resultados son clave para medir el progreso y ajustar las estrategias según sea necesario. El Municipio de Candelaria Valle del Cauca, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio. La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y

remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El proyecto general en la ficha MGA se denomina: "TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA".

El contrato en mención es un instrumento clave para la consecución de los objetivos institucionales y tecnológicos de este proyecto.

La ficha MGA identifica deficiencias que el proceso busca solucionar:

Componente del Proyecto (MGA)	Descripción
Causa Directa del Problema	Una de las causas que generan la problemática de la alta incidencia de siniestros viales es la "Débil gestión de almacenamiento, clasificación y organización física y tecnológica" de la secretaría de tránsito.
Objetivo Específico	El objetivo directo para contrarrestar esta causa es: "Fortalecer el almacenamiento, clasificación y organización física y tecnológica de la secretaría de transito" (Objetivo 8).
Componente de la Solución	La alternativa seleccionada para el proyecto incluye la "Modernización de la tecnológica" como uno de sus principales enfoques estratégicos.

El proceso se vincula al proyecto MGA al ser la acción específica que materializa el fortalecimiento tecnológico y de gestión de la entidad:

Elemento de la Integración	Descripción
Función del Contrato	El contrato tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS".
Vínculo MGA - Contrato	Los servicios de "monitoreo, actualización y soporte del software de automatización y digitalización integral" son la herramienta para lograr el objetivo de "Fortalecer el almacenamiento, clasificación y organización física y tecnológica" 55 de la Secretaría de Tránsito. La digitalización integral mencionada en el contrato es la respuesta directa a la debilidad de gestión tecnológica identificada en la MGA6666.
Producto Asociado	El resultado de esta contratación corresponde al Producto 8.1 de la MGA, que es el "Servicio de control a la seguridad vial" 7con la actividad de "Fortalecer el almacenamiento, clasificación y organización física y tecnológica de la secretaria de transito"8.

Considerando que la Secretaría de tránsito del Municipio de Candelaria, adquirido en el año 2021, mediante proceso de mínima cuantía No. MDC-ST-MC-002-2021, el suministro e instalación de cámaras de seguridad, con el fin de reforzar la gestión, la seguridad y la

trazabilidad en los trámites y servicios, en el cual se vinculó el software de gestión, por lo tanto se requiere la actualización del mismo para la activación del módulo para la automatización, verificación, seguridad, trazabilidad, análisis y almacenamiento, con el propósito de garantizar la eficiencia institucional, la integridad de la información y la confiabilidad en los procesos de identificación y validación de identidad de los usuarios, se establece la necesidad de fortalecer y actualizar los servicios de tramites con una actualización tecnológica que permita capturar datos de identificación, integrando el sistema de software y hardware especializado para el procesamiento, análisis, verificación y almacenamiento seguro de información, e integración dactilar. Esta herramienta tecnológica es indispensable para fortalecer los mecanismos de autenticación, optimizar los tiempos de atención, mitigar riesgos asociados a suplantación y fraude documental, y asegurar la calidad de los registros generados por la entidad.

Actualmente, la entidad desarrolla procedimientos de inscripción, actualización de datos, validación documental, verificación de identidad y autenticación de usuarios a través de mecanismos manuales o semiautomatizados que no permiten una captura ni comparación biométrica estandarizada. Esta limitación genera **demoras significativas en los trámites**, dependencia excesiva de la revisión manual de documentos y, en consecuencia, mayor exposición al riesgo de falsificación, alteración y suplantación de identidad.

La ausencia de herramientas dificulta la implementación de procedimientos ágiles y confiables, ocasionando procesos más lentos, duplicidad de información, inconsistencias en el cargue a bases de datos institucionales y una capacidad reducida para generar alertas tempranas frente a patrones de fraude.

Por lo anterior, se requiere un sistema que permita la **captura rápida y precisa de huellas dactilares, imágenes faciales u otros rasgos fisiológicos**, con el fin de realizar:

- Verificación y enrolamiento biométrico en tiempo real.
- Contraste inmediato contra registros existentes.
- Validación de identidad sin depender de documentos físicos susceptibles de adulteración.
- Reducción drástica de los tiempos de atención y procesamiento.
- Eliminación de registros duplicados y minimización de errores humanos.

La implementación de un sistema biométrico automatizado permitirá:

1. **Reducción de tiempos de atención** mediante la verificación inmediata de la identidad, sin necesidad de validaciones manuales extensas.
2. **Agilización de flujos operativos**, evitando la repetición de pasos y permitiendo la validación integral en una sola interacción con el usuario.
3. **Digitalización y sistematización de procesos**, permitiendo que la captura de información, la verificación y el almacenamiento se realicen de manera simultánea.
4. **Disminución de filas y tiempos de espera**, gracias a la capacidad de procesamiento en tiempo real.
5. **Optimización del recurso humano**, al reducir la carga operativa asociada a tareas repetitivas de validación documental.

Estos beneficios se traducen en una mayor capacidad institucional para atender volúmenes más altos de usuarios con mayor eficiencia, confiabilidad y rapidez.

Con el fin del fortalecimiento de Bases de Datos Institucionales, se requiere que el dispositivo permita:

- **Alimentar las bases de datos con información dactilar en tiempo real**, asegurando la integridad y autenticidad del registro.
- Garantizar una **correspondencia unívoca entre la identidad del usuario y la información almacenada**.
- Reducir la presencia de registros duplicados, fraudulentos o incompletos.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad institucional.
- Proveer datos actualizados para análisis estadístico, planificación operativa y toma de decisiones estratégicas.

La incorporación de datos biométricos estructurados aumenta significativamente la robustez de los sistemas de información y la capacidad de interoperabilidad con plataformas gubernamentales o de control.

La entidad actualmente enfrenta riesgos derivados de:

- Presentación de documentos falsificados o adulterados.
- Suplantación mediante identidades inexistentes o robadas.
- Uso de información inconsistente o falsificada para acceder a servicios.
- Falta de verificación automatizada que permita detectar patrones o comportamientos irregulares.

La adopción de un dispositivo constituye una herramienta crítica para cerrar brechas de seguridad, dado que:

- Los dactilares son **intransferibles** y **difíciles de falsificar**.
- La validación en tiempo real permite bloquear intentos de registro fraudulento.
- Los algoritmos de comparación automatizados pueden detectar coincidencias sospechosas.
- La captura segura y cifrada reduce riesgos de manipulación de datos.
- El sistema genera registros auditables que fortalecen las investigaciones internas y los mecanismos de control.

De esta manera, la entidad incrementa los niveles de seguridad, confiabilidad y transparencia en sus procesos de identificación.

En este sentido, se detalla la necesidad de contar con un proveedor que cuente con las capacidades técnicas, financieras y jurídicas y además de ello, acredite los soportes legales del manejo y operatividad del software. Como fue mencionado anteriormente, la única empresa que cuenta con la patente y derechos de autor dada por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO es MARKMOVING identificada con NIT 902.011.653-9, la cual se convierte en una solución eficiente a la necesidad descrita en este documento, entendiendo que es una empresa colombiana, de reconocida trayectoria, quien además es la titular de los derechos exclusivos para el país del sistema de SOFTWARE FAVI 1.0 y el HARDWARE con el que opera; es así que según el certificado de registro de soporte lógico que hace parte integral del presente proceso, expedido por la superintendencia de industria y comercio en el cual se demuestra la calidad del proveedor, justificando que es la única entidad que cuenta con la patente en el mercado de exclusividad y se convierte en un proveedor idóneo para realizar la presente contratación y satisfacer la necesidad.

Que, de acuerdo a lo anterior, “MARKMOVING”, cuenta con la capacidad jurídica y técnica para suscribir y ejecutar este tipo de contratos, puesto que en su objeto social se da lleno a este requisito de carácter jurídico y teniendo en cuenta que dicha sociedad es titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra denominada “TRANDIGITAL PRO” tal como se encuentra acreditado en el Certificado de Registro de Soporte Lógico Libro-Tomo-Partida 13-107-415, del 27 de enero de 2026, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de

Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, para el uso, comercialización e implementación del “SOFTWARE INNOVA”, en la celebración de contratos con entidades públicas y/o privadas.

Además de ello la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO en fecha del 12 de mayo del 2020, reconoce a MARKMOVING SAS con los derechos de autor del "CAPTURADOR DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN"

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la PRESTACIÓN **DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE TRANDIGITAL PRO SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN INTEGRAL DE GESTION DE TRAMITES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. CON BPIN (2024761300034),** de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo.

FICHA TÉCNICA

CAPTURADOR DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Certificado de Patente No. 112114)	**Módulos**	**Resultado estratégico**
Captura de Data Física: Lectura de cédula (PDF417), huella, y enrolamiento de imagen.	**Digitalización del Proceso de enrolamiento y verificación de identidad**	**70% de Reducción en Tiempos de Atención** al ciudadano.
Seguridad Fisiológica: Validación de identidad a nivel de *hardware*.	**Portal de usuario con los diferentes trámites.**	**Cero fraude** y total auditabilidad de la gestión.
Base Tecnológica de la Entidad. Operación 100% Digital y Moderna	**Acceso Total:** El sistema es accesible 24 horas al día, 7 días a la semana desde cualquier dispositivo autorizado con conexión a internet	**Aumento Inmediato de la Gestión**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC 43232400 Producto: PROGRAMAS DE DESARROLLO**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar actualización del software y hardware requerido dentro del proceso para la gestión de trámites y servicios de acuerdo con la ficha técnica.
2. Entregar el manual, la ficha y procedimiento.

3. Generar bases de datos derivadas de los trámites realizados y servicios prestado.
4. Generar reporte del monitoreo realizado en ejecución del software.
5. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
6. Garantizar la calidad del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución

indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de diciembre del 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa. Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 g), conforme al decreto 1082 de 2015 en su Art. 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g, al igual que el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 585 de 1991, Ley 1286 de 2009, Ley 29 de 1990 y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, es claro para la Alcaldía Municipal de Candelaria-Secretaria de Tránsito y Transporte que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Analizado el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta lo definido por el Proyecto “Transformación de la Movilidad con Seguridad Vial, Transporte Eficiente y Desarrollo Sostenible en el municipio de Candelaria” y en la necesidad establecida en el presente estudio previo, el cual trata de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE TRANDIGITAL PRO SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN INTEGRAL DE GESTION DE TRAMITES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO**

SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. CON BPIN (2024761300034)", y considerando que la compañía MARKMOVING S.A.S., es la única que puede prestar el servicio objeto del presente contrato, toda vez que es la única empresa con los derechos de propiedad de acuerdo con el certificado de registro de soporte lógico - software, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo que es requerido para la ejecución del objeto del presente proceso de contrato.

Por otro parte dentro del proceso de contratación directa que encausa la no pluralidad de oferentes la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente conforme a los principios de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. (…) "En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general." (…) CONSEJO DE ESTADO consejero ponente: William Zambrano Cetina Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010)
En conclusión, los argumentos de hecho y de derecho, justifican que en el presente caso en razón a la finalidad que se pretende satisfacer sea posible adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Son estas las razones que justifican per se el establecimiento de esta causal de contratación directa. Se privilegió ésta en lugar de la licitación pública, el concurso de méritos y la selección abreviada.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), el cual afectara el Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.2409008.2024761300034.240034-6.83159.06.15.017-2.3.2.02.02.008.2409008.2024761300034.240034-6.83159.06.16.001, Código resumido 1464-1465, código de proyecto 2024761300034, código de actividad 240034-6, del proyecto denominado "Transformación de la Movilidad con Seguridad Vial, Transporte Eficiente y Desarrollo Sostenible en el municipio de Candelaria", de la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO
El municipio de Candelaria pagará al contratista la primera cuota por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 36.363.636) y el restante en ONCE (11) cuotas por igual valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 6.363.636), una vez se ejecute el contrato, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: TRANSFORMAR A CANDELARIA, CON JUSTICIA SOCIAL
SECTOR: TRANSPORTE
PROGRAMA: FORTALECIENDO UNA MOVILIDAD SEGURA, CONECTADA Y SOSTENIBLE EN CANDELARIA.
PROYECTO: TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

La contratación de los servicios descritos debe de ser ejecutada por una persona jurídica, que cuente con el certificado de registro de propiedad industrial emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DEL INTERIOR.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	**ESTIMACION**	**ASIGNACION**
Incumplimiento del contrato.	100%	Contratista
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	Contratista
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	Contratista

Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	Contratista
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	Contratista
Riesgo político y social	100%	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de tránsito y transporte del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista**.**

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y desarrolló en los siguientes términos:

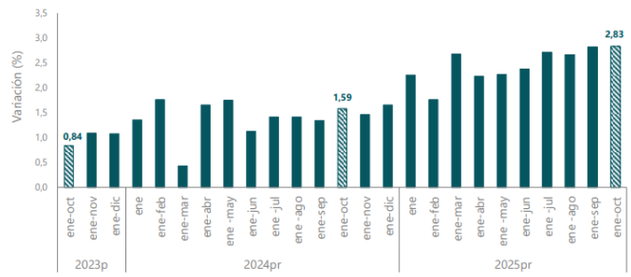
ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico:**

La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden
Económico:
La economía colombiana en 2025 se caracterizó por una reactivación gradual impulsada por el consumo interno, logrando posicionarse como una de las de mayor crecimiento en el contexto internacional, pese a desafíos estructurales en inversión.
Cierre de año (octubre): En el mes de octubre de 2025, el ISE registró un crecimiento anual del 2,95% respecto al mismo mes de 2024, ubicándose en 127,42 puntos.
Crecimiento Acumulado: A lo largo del año, el indicador mostró variaciones positivas consistentes:

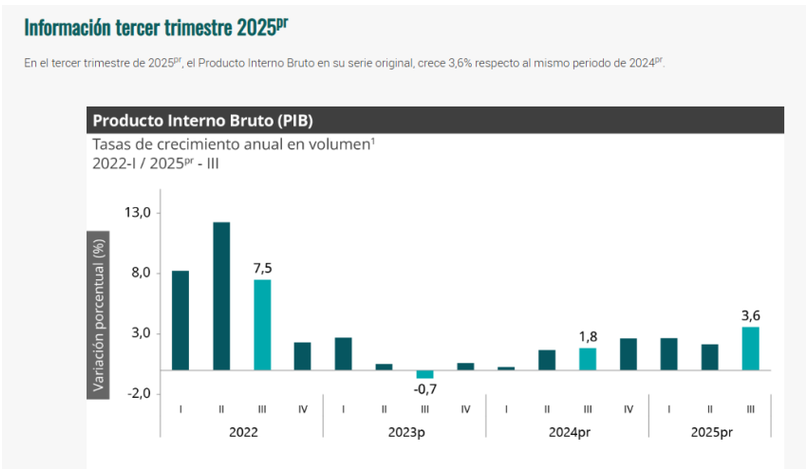
Enero - Julio: Crecimiento acumulado del 2,7%.
Enero - Agosto: El acumulado ascendió al 2,66%.
Picos de Crecimiento: Julio fue uno de los meses más dinámicos con una expansión del 4,33% anual.
Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero - octubre registró un crecimiento de 1,59%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

PIB
El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en 2025 mostró una recuperación más dinámica de lo previsto, impulsada principalmente por el consumo interno y el sector servicios.



Crecimiento Anual Consolidado: Colombia cerró el año con un crecimiento del 3,4%.
Hito del Tercer Trimestre: Entre julio y septiembre de 2025, la economía alcanzó una expansión del 3,6% anual, superando las expectativas del mercado que se situaban en torno al 3,2%. Este fue el mejor resultado trimestral desde 2022.

Evolución Trimestral: La economía mostró una aceleración progresiva durante el año: inició con un 2,6% en el primer trimestre y un 2,1% en el segundo.
Consumo Interno: El gasto de los hogares y el consumo final (que creció un 3,8% a mitad de año) fueron los motores centrales de la actividad económica.

Sectores Destacados:
Comercio: Creció un 5,6% en el segundo trimestre y continuó siendo un gran contribuyente al valor agregado.
Actividades Financieras: Mantuvieron una dinámica positiva con un crecimiento del 2,8% hacia mediados de año.

Administración Pública y Salud: También registraron variaciones positivas significativas (aprox. 3,4%).
Inversión y Exportaciones: La formación bruta de capital mostró signos de recuperación (7,3% en el primer trimestre), aunque las exportaciones se mantuvieron con un crecimiento modesto debido a la fortaleza del peso.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

Salario mínimo legal vigente.
El Índice de Precios al Consumidor (IPC), registró una variación de 5.2% en el año 2024 y el salario mínimo en Colombia ha experimentado un ajuste significativo, al ser establecido con un aumento del 9,5%. Este incremento, superior del IPC, ha sido una medida destinada a mitigar los efectos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los colombianos. Como consecuencia, el ajuste en el salario mínimo no ha tenido un impacto representativo en el presupuesto previsto para el proceso económico, ya que el aumento en los ingresos de los trabajadores probablemente ayudará a mantener la

capacidad de consumo sin desajustar las proyecciones macroeconómicas. Este aumento también refleja una estrategia para mantener la estabilidad económica en un contexto de precios elevados, especialmente en sectores clave como alimentos y transporte, contribuyendo así a equilibrar los efectos inflacionarios sobre la población.
A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024
2026	$1.750.905,00	23%	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

TRM
A continuación, se actualiza el texto considerando las variaciones y afectaciones de la TRM en el último mes, con base en la información disponible para principios de julio de 2025.
Comportamiento Reciente de la TRM y su Impacto en la Economía Colombiana
Durante el año 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia mostró una tendencia a la baja, caracterizada por el fortalecimiento del peso colombiano frente al dólar estadounidense.
Apertura y Cierre: El dólar inició el año en $4.415 (2 de enero) y finalizó en aproximadamente $3.780 el 30 de diciembre.
Variación Anual: La TRM registró una caída del 6,58% a lo largo del año, lo que representa una disminución de más de $600 por cada dólar.
Estabilidad Reciente: Hacia finales de diciembre, la tasa fluctuó en un rango entre los $3.695 y $3.806.
Impacto en la Economía Colombiana
Crecimiento Económico: La economía superó expectativas con un crecimiento del PIB del 3,4% en 2025. En el tercer trimestre, la expansión llegó al 3,6%, impulsada por la demanda interna.
Inflación: Aunque la TRM bajó, la inflación cerró 2025 en niveles cercanos al 5,33% - 5,4%, tras haber mostrado descensos significativos a mitad de año (4,9% en julio).

Comercio Exterior:
Importaciones: La revaluación del peso abarató las compras externas, que crecieron un 14,9% interanual a octubre de 2025.
Exportaciones: Se vieron afectadas por la caída en el valor relativo de los ingresos; en octubre, las ventas externas disminuyeron un 0,2% frente al mismo mes de 2024.
Tasas de Interés: El Banco de la República mantuvo una postura cautelosa, situando la tasa de intervención en 9,25% hacia finales de noviembre de 2025.
Detalles recientes del comportamiento de la TRM (aproximadamente, en los últimos 10 días hasta el 2 de diciembre de 2025 y enero de 2026):

TRM 7 de Enero 2026	3,730.26 COP
TRM 6 de Enero 2026	3,770.03 COP
TRM 5 de Enero 2026	3,790.77 COP
TRM 4 de Enero 2026	3,790.77 COP
TRM 3 de Enero 2026	3,790.77 COP
TRM 2 de Enero 2026	3,757.08 COP
TRM 1 de Enero 2026	3,757.08 COP
TRM 31 de Diciembre 2025	3,757.08 COP
TRM 30 de Diciembre 2025	3,706.97 COP
TRM 29 de Diciembre 2025	3,716.05 COP

Gráfica del precio del dólar



https://www.dolar-colombia.com/

IPC
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante 2025 mostró una tendencia de desaceleración gradual, aunque el año cerró con cifras por encima de la meta del 3% fijada por el Banco de la República.
Inflación Anual (Cierre Estimado): Se proyecta que el año cerró con una inflación cercana al 5,2% - 5,3%.
Dato a Noviembre de 2025: La variación anual se situó en 5,30%, una cifra menor al pico de octubre (5,51%) pero ligeramente superior al 5,20% registrado en noviembre de 2024.
Variación Acumulada (Año corrido): A noviembre de 2025, la inflación acumulada fue del 4,82%.
Durante el año, el comportamiento de los precios estuvo impulsado por diferentes divisiones de gasto:
Mayores Incrementos: Las divisiones de Salud (variación anual de 6,9% a noviembre) y Educación fueron de las más presionadas.
Alimentos: Tras ser el principal impulsor de la inflación en años anteriores, mostró una convergencia hacia el índice general, registrando una variación anual del 5,7% en noviembre.
Otros Sectores: El Alojamiento, agua, electricidad y gas también tuvo un peso significativo en la variación mensual debido a ajustes en arriendos y servicios.
Mínimo Anual: En julio de 2025, la inflación anual alcanzó un punto bajo del 4,9%, rompiendo temporalmente la barrera del 5%.
Repunte en Octubre: Se presentó un ligero repunte que llevó la tasa anual al 5,51%, el nivel más alto en 13 meses hasta ese momento.

Convergencia Subyacente: Se observó una mayor alineación entre el IPC total y el IPC sin alimentos, lo que indica una menor volatilidad proveniente de productos básicos agrícolas comparados con el periodo post-pandemia.
El cierre del IPC en 2025 es el referente legal para los incrementos que rigen desde enero de 2026 en:
Cánones de arrendamiento: No pueden superar el IPC anual del cierre de 2025.
Servicios y cuotas de salud: Se ajustan con base en el dato oficial que el DANE revela en los primeros días de enero.
En la próxima gráfica se evidencia los cambios en la variación del índice de precios al consumidor hasta el mes de noviembre del año 2025, dejando ver una baja en la variación mensual:

IPC - IPC General 2025

	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
Noviembre 2025	5,3%	4,8%	0,1%
Octubre 2025	5,5%	4,7%	0,2%
Septiembre 2025	5,2%	4,6%	0,3%
Agosto 2025	5,1%	4,2%	0,2%
Julio 2025	4,9%	4,0%	0,3%
Junio 2025	4,8%	3,7%	0,1%
Mayo 2025	5,1%	3,6%	0,3%
Abril 2025	5,2%	3,3%	0,7%
Marzo 2025	5,1%	2,6%	0,5%
Febrero 2025	5,3%	2,1%	1,1%
Enero 2025	5,2%	0,9%	0,9%
Diciembre 2024	5,2%	5,2%	0,5%
Noviembre 2024	5,2%	4,7%	0,3%

https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia?sector=IPC+General&sc=IPC-IG
La tendencia general es hacia la desinflación, lo que representa una mayor estabilidad para la economía colombiana. Sin embargo, es importante seguir monitoreando el comportamiento de categorías específicas como educación y restaurantes, así como la evolución de los precios de los bienes, que han mostrado cierto repunte impulsado por factores como la depreciación del peso. El Banco de la República continuará evaluando la necesidad de ajustar la tasa de interés en función de la evolución de la inflación y el crecimiento económico.

De acuerdo con el objeto, la secretaria de tránsito y transporte encontró que la compañía MARKMOVING S.A.S., es la única firma que puede prestar el servicio objeto del presente contrato, toda vez que es la única empresa que cuenta con el certificado de registro emitido por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por los derechos de propiedad de DISEÑO INDUSTRIAL, para la ejecución del objeto del presente proceso de contrato.

Considerando las necesidades y requerimientos del servicio a contratar, la Secretaría de tránsito y transporte realizó la siguiente cotización que el permitieran determinar el menor valor de la prestación de dicho servicio:

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta refleja la actualización de la plataforma base y la integración del nuevo stack de módulos necesarios para la operación.

Concepto de Valor	Descripción y Alcance	Valor
Valor del Documento (Licencia Base)	Representa la licencia base del **CAPTURADOR DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Certificado de Patente No. 112114)**, incluyendo actualización de firmware y arquitectura para la integración.	$30.000.000
Valor de los Módulos (Desarrollo e Integración)	Incluye el desarrollo e integración de los módulos: Registro, Autenticación, Seguridad, Agenda y turnos, Portal del Ciudadano, Dashboard, Analítica y Validaciones.	$70.000.000
SUBTOTAL		$100.000.000
IVA (19%)	**EXCLUIDO.** (Ver Nota Legal).	$ 0
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE**	$100.000.000

Nota Legal sobre Tributación (Exclusión de IVA)

El servicio de licenciamiento y desarrollo de la plataforma se enmarca bajo la modalidad de **Software como Servicio (SaaS) / Computación en la Nube**. Por lo tanto, este servicio se encuentra **EXCLUIDO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)**, de conformidad con el **Numeral 21 del Artículo 476 del Estatuto Tributario** y sus reglamentaciones vigentes. En la factura electrónica se citará la norma legal aplicable para sustentar dicha exclusión.

Teniendo en cuenta la información presentada, el valor adquirido según la cotización es por un total de $ 100.000.000 por valor unitario, excluido de IVA.

2. Técnico:

Cambios Tecnológicos	Es un proceso temporal y acumulativo, que incrementa la habilidad de los grupos para resolver sus problemas. Por lo cual hace regencia al cambio tecnológico, como la incorporación de nuevas tecnologías con sus formas de uso o nuevas reglamentaciones y nuevos productos derivados de la tecnología. Que los cual estos están inmersos en la necesidad.

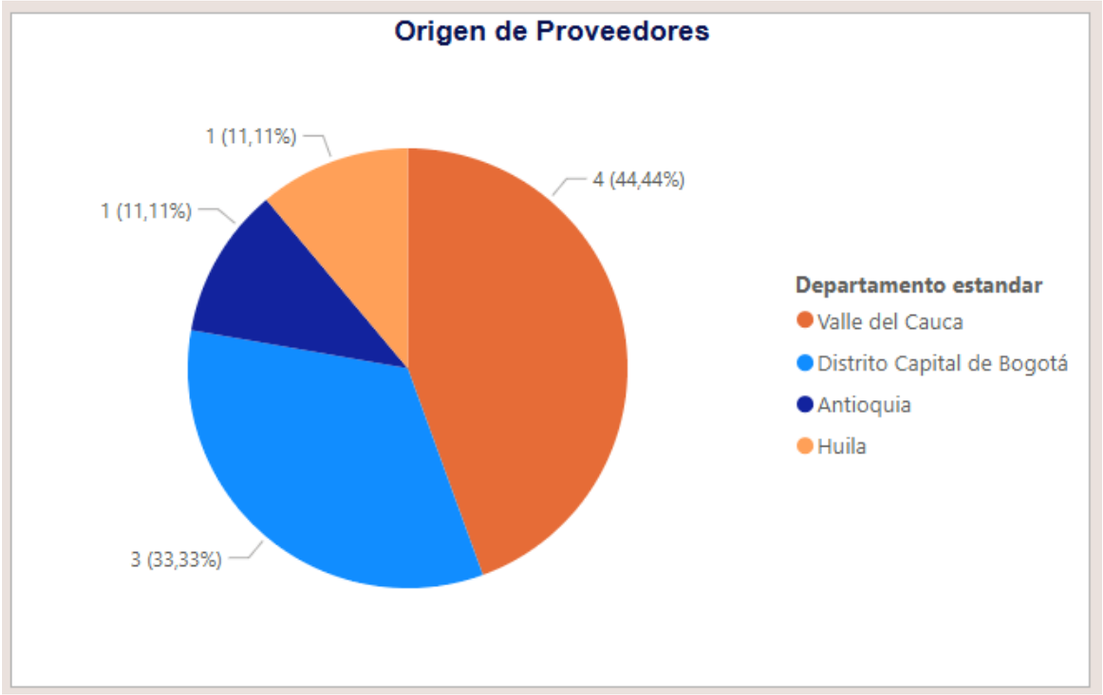
3. Regulatorio:

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio.	Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como también por las demás normas concordantes y los presentes pliegos de Condiciones. Así mismo se deberán tener en cuenta: ● La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles que rijan en materias que aquella o estos no regulen particularmente. **Ley 769 de 2002** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones **Ley 1150 de 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. **Ley 1551 de 2012** Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Constitución Política de Colombia Ley 489 de 1998 Ley 1098 de 2006 Ley 1450 de 2011. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia. Decreto 585 de 1991. Ley 1286 del 23 de Enero de 2009 Artículo 33 Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. Ley 57 de 1887 “Por la cual se expide el Código Civil” Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal a través de la secretaria tránsito y transporte debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

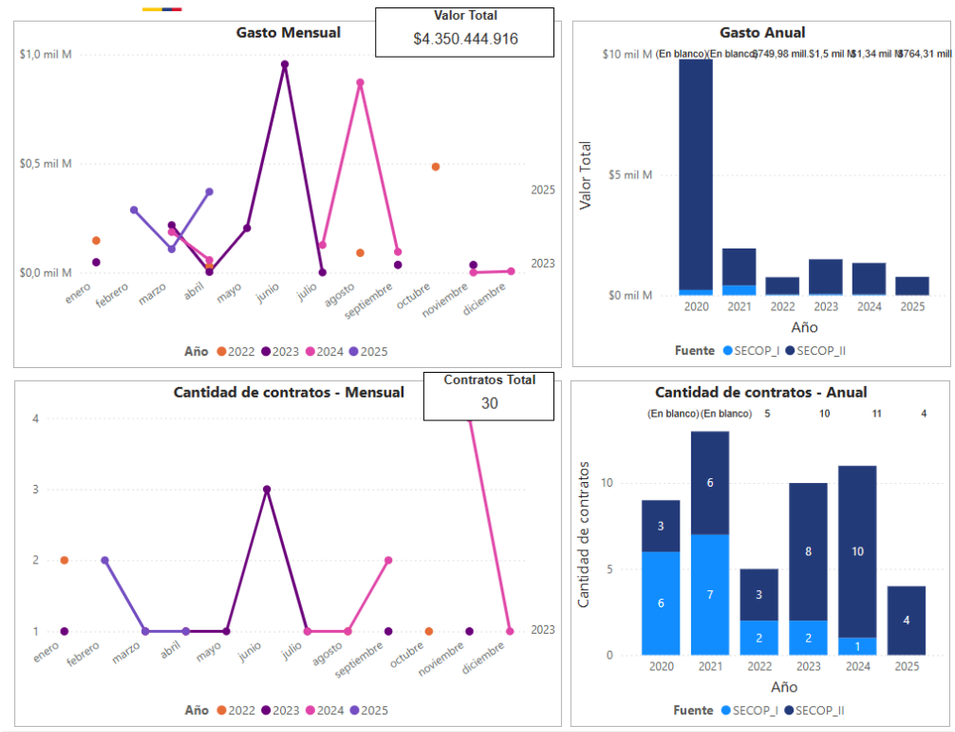
Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el Valle del Cauca.



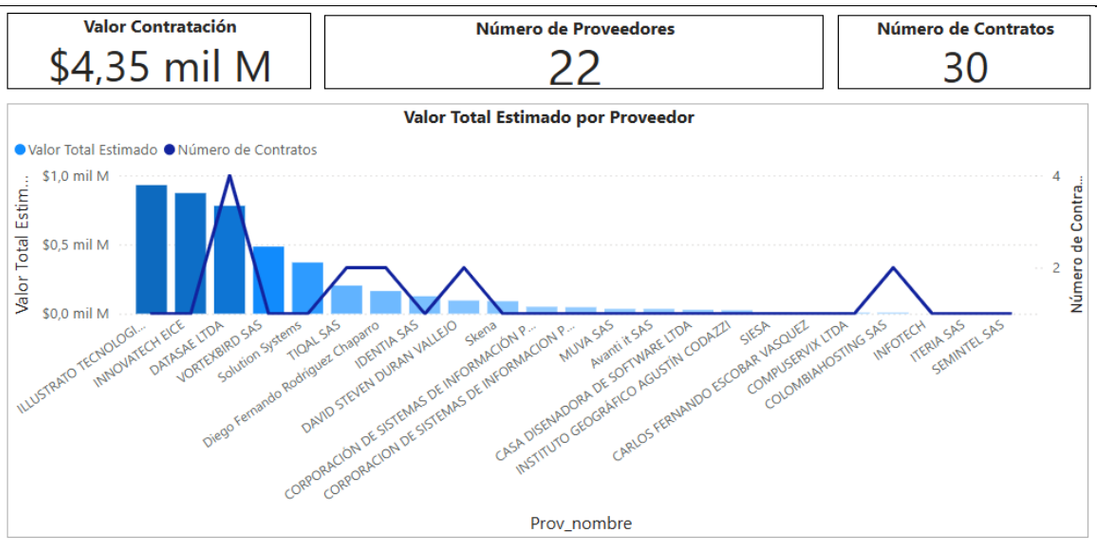
Y el detalle de estos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

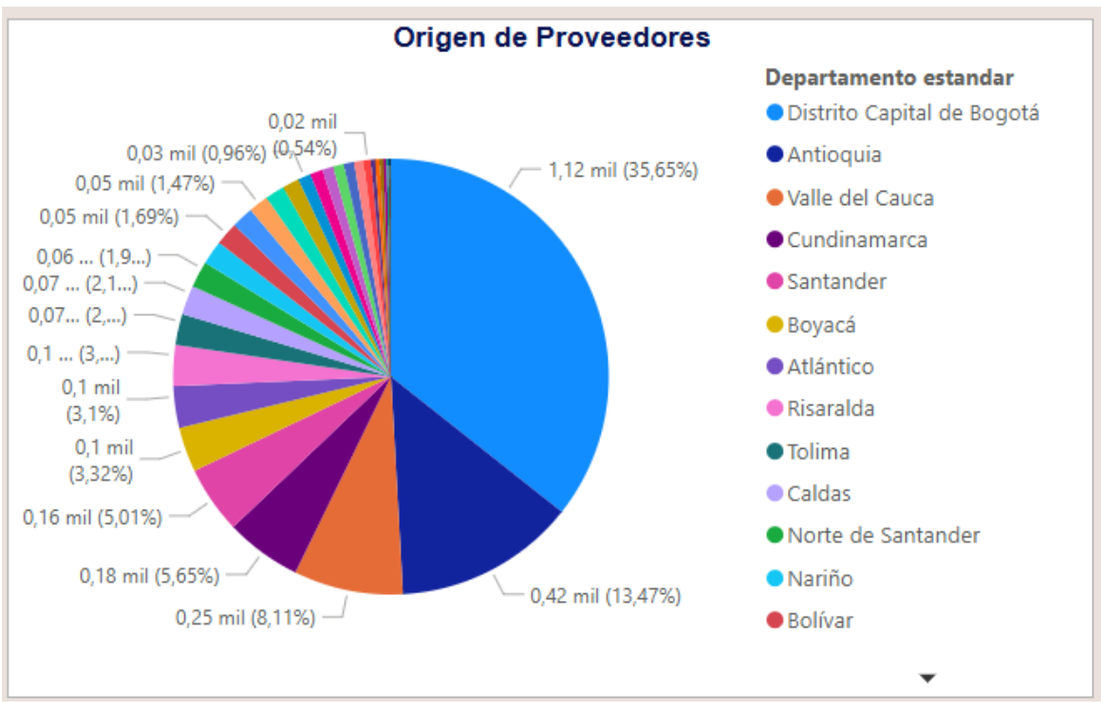
2. ¿Quién vende a nivel departamental?

Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de tránsito y transporte encontró que en el Valle del Cauca durante los últimos 3 años han celebrado 30 contratos con un total de 22 proveedores por un valor superior a los 4,35 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

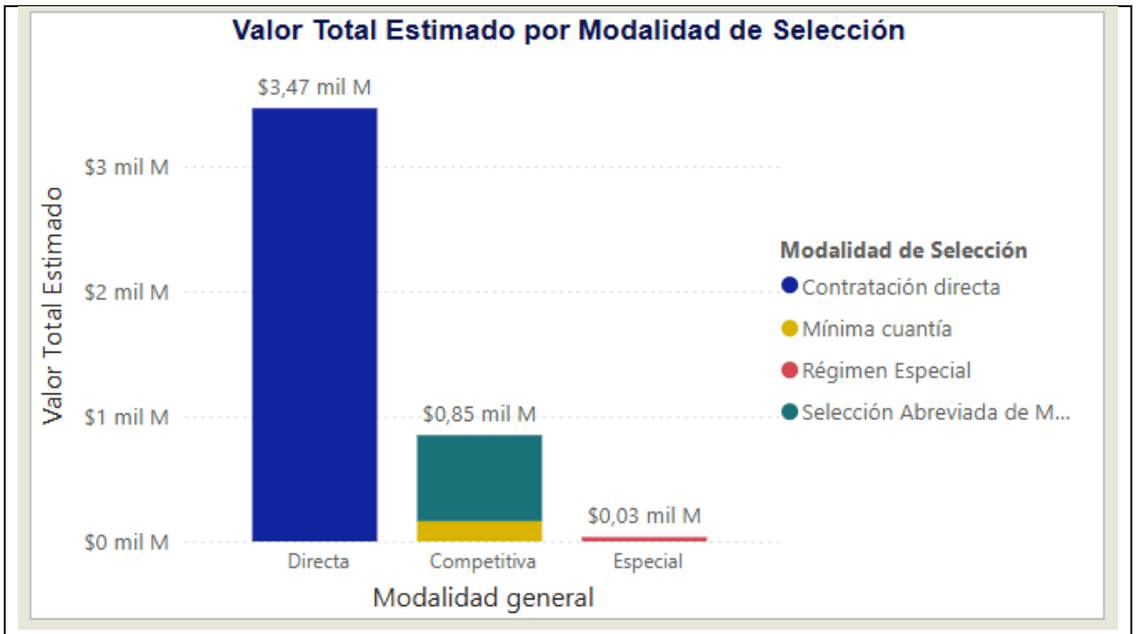


Proveedores a nivel departamental en temas de programas de desarrollo.





La modalidad de selección más utilizada a nivel departamental para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de estos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

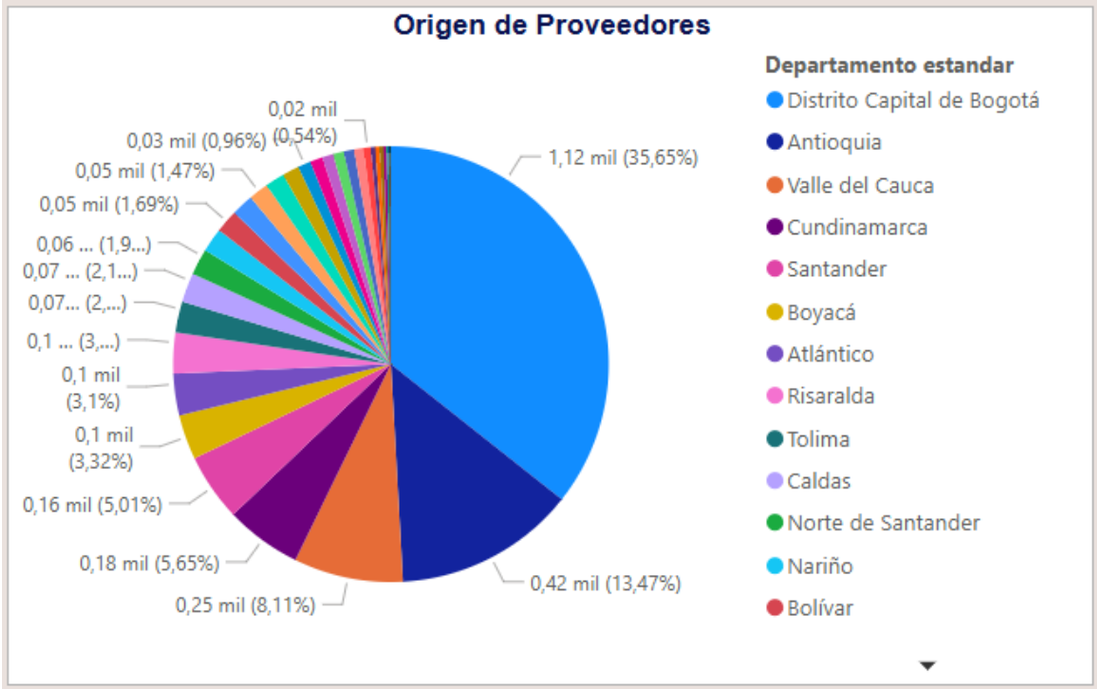
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
4323 - Software	5	$749.978.596	17,24%	10	$1.495.097.120	34,37%	11	$1.341.057.700	30,83%	4	$764.311.500	
Total	**5**	**$749.978.596**	**17,24%**	**10**	**$1.495.097.120**	**34,37%**	**11**	**$1.341.057.700**	**30,83%**	**4**	**$764.311.500**	

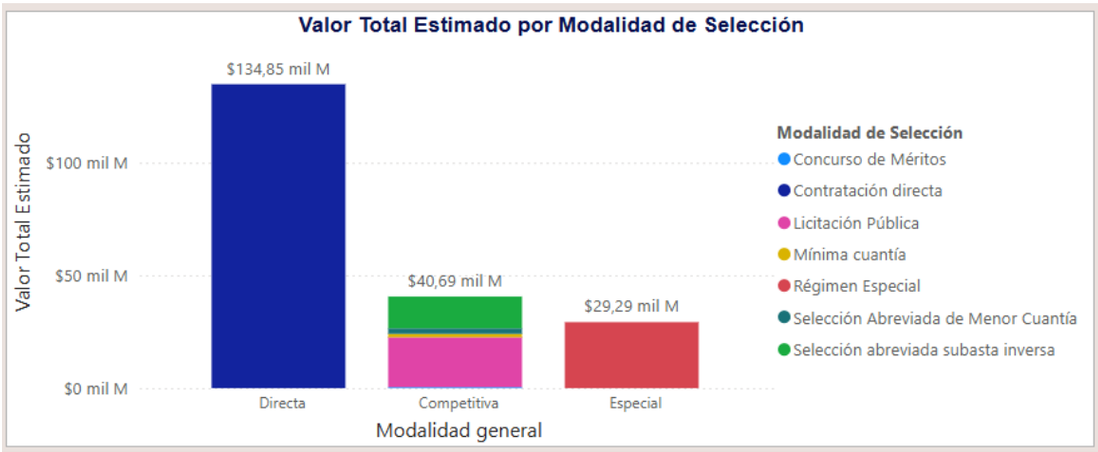
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?



La modalidad de selección más utilizada a nivel municipal para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de estos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Año	2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	107	$50.036.837.009	24,43%	98	$51.604.260.714	25,19%	221	$81.185.170.661	39,64%	90	$21.994.901
Total	**107**	**$50.036.837.009**	**24,43%**	**98**	**$51.604.260.714**	**25,19%**	**221**	**$81.185.170.661**	**39,64%**	**90**	**$21.994.901**

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

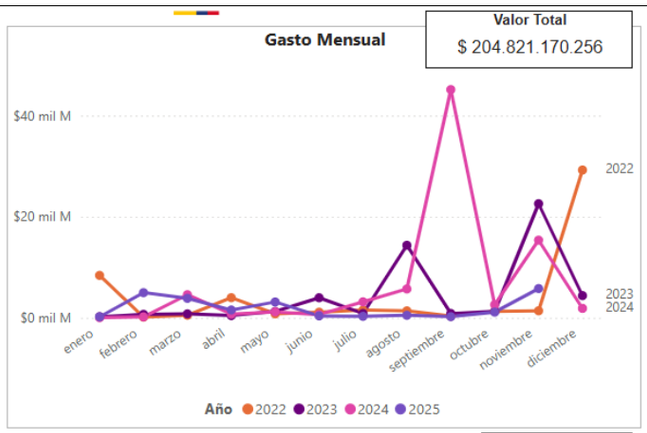
# PROCESO	TIPO DE	ENTIDAD	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR DEL

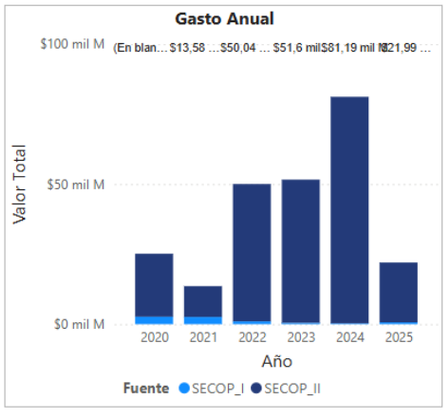
	PROCESO				**CONTRATO**
007-2025	contratación directa	Municipio de candelaria	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ASCII PARA LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD PRESUPUESTO CUENTAS CORRIENTES Y NÓMINA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS	$ 8.900.000
MDC-SDA-CD-229-2022	contratación directa	Municipio de candelaria	SERVICIO ACTUALIZACION; SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN VERSION WEB Y CON BASE DE DATOS ORACLE SINAP V6	Integral V6 S.A.S	$133.500.000
PMC-CD-014-2024	contratación directa	Municipio de candelaria	SOPORTE REMOTO DE SOFTWARE INTRAFILE; MODULOS VENTANILLA UNICA; ADMINISTRADOR DE ARCHIVISTICA Y MODELOS INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.	PODER EMPRESARIAL DIGITAL SAS	$45.000.000

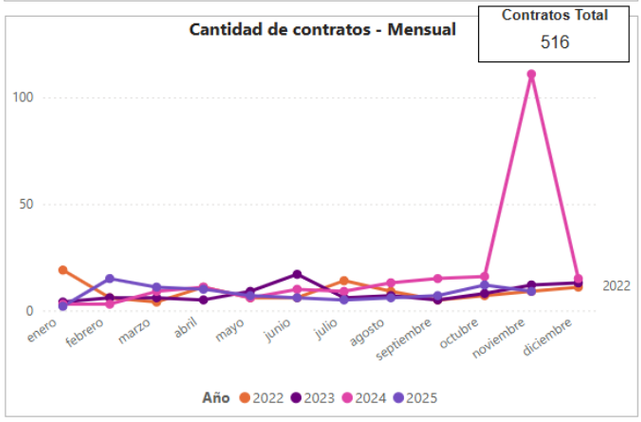
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

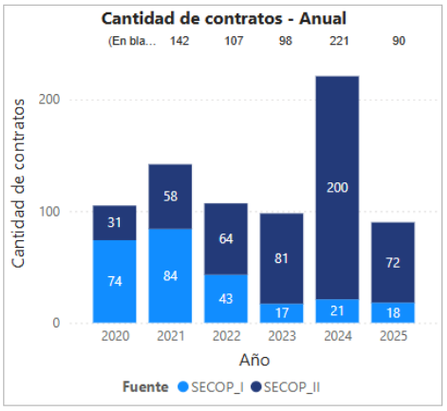
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del **SECOP** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE y en el modelo de abastecimiento estratégico utilizando los criterios de búsqueda valle del cauca, considerando que las características tengan similitud con el clasificador de bienes y servicios.

Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de tránsito y transporte encontró que en el Valle del Cauca durante los últimos 3 años han celebrado 516 contratos con un total de 314 proveedores por un valor superior a los $ 204.821.170,256 acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

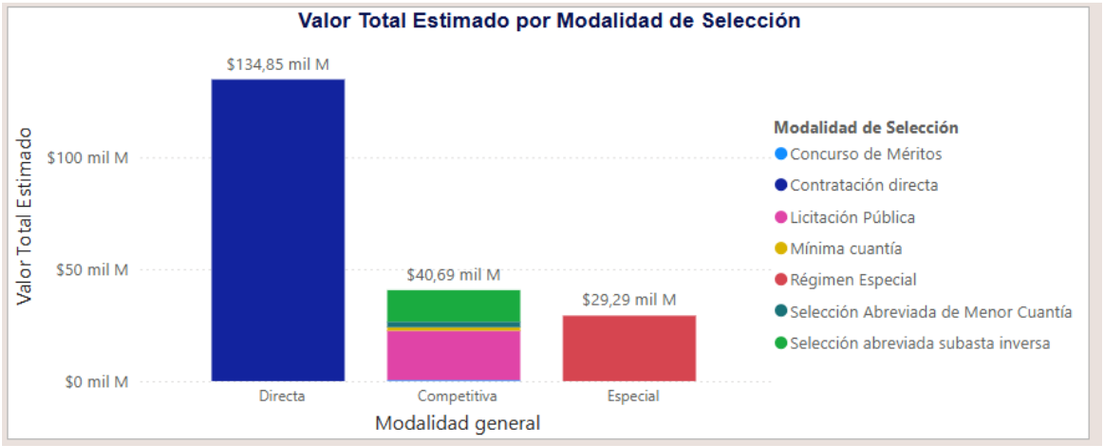








La modalidad de selección utilizada por las entidades departamentales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 4323 - Software	107	$50.036.837.009	24,43%	98	$51.604.260.714	25,19%	221	$81.185.170.661	39,64%	90	$21.994.901
Total	**107**	**$50.036.837.009**	**24,43%**	**98**	**$51.604.260.714**	**25,19%**	**221**	**$81.185.170.661**	**39,64%**	**90**	**$21.994.901**

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO
1-369-2022	contratación directa	Municipio de Cartago	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO; SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISAP; EN SUS RESPECTIVOS MÓDULOS; BDUA MUNICIPAL; RÉGIMEN SUBSIDIADO Y VINCULADO; INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL; SGI SISTEMA DE GESTIÓN INDIVIDUAL Y APS ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y CAPACITACIONES EN LÍNEA.	SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE. S.A.S	$26.876.000
PMI-CD-54-2019.	contratación directa	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE; MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE DENOMINADO SYSCAFE PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE; DURANTE LA VIGENCIA 2019	SYSCAFE SAS	$ $2.400.000
ENV-11-09-0355-25	contratación directa	MUNICIPIO DE ENVIGADO*	Renovación del soporte de software CLOUDFLEET que se utiliza para las ordenes de mantenimiento; inventario de repuestos y control de los vehículos del parque automotor del Municipio de Envigado.	CLOUDFLEET SAS	$44.091.216

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE TRANDIGITAL PRO SOFTWARE DE AUTOMATIZACION INTEGRAL DE GESTION DE TRAMITES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. CON BPIN (2024761300034)**

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PROVEEDOR	HONORARIOS

007-2025	contratación directa	Municipio de candelaria	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ASCII PARA LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD PRESUPUESTO CUENTAS CORRIENTES Y NÓMINA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS	$ 8.900.000
MDC-SDA-CD-229-2022	contratación directa	Municipio de candelaria	SERVICIO ACTUALIZACION; SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN VERSION WEB Y CON BASE DE DATOS ORACLE SINAP V6	Integral V6 S.A.S	$133.500.000
1-369-2022	contratación directa	Municipio de Cartago	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO; SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISAP; EN SUS RESPECTIVOS MÓDULOS; BDUA MUNICIPAL; RÉGIMEN SUBSIDIADO Y VINCULADO; INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL; SGI SISTEMA DE GESTIÓN INDIVIDUAL Y APS ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y CAPACITACIONES EN LÍNEA.	SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE. S.A.S	$ $26.876.000
PMI-CD-54-2019.	contratación directa	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE; MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE DENOMINADO SYSCAFE PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE; DURANTE LA VIGENCIA 2019	SYSCAFE SAS	$$2.400.000

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

GARANTIAS

Garantías para exigir en el proceso de contratación:

a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con el objeto de cubrir a la Secretaría de Tránsito y transporte del municipio de Candelaria de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato, se fija por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y un término igual al del plazo del Contrato y tres (3) años más.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

JHOAN ANTHONY URDANETA SANDOVAL **Profesional universitario** **ELABORÓ**	**ERIK DANIEL MINA TOBAR** **Secretario De Tránsito Y Transporte** **REVISO Y APROBO**